



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria Valle del Cauca

AUTO No. 722

REF: Disciplinario adelantado contra el doctor SAULO ENRIQUE SOTO FRAGA, en su condición de Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Cali, Valle. **Rad. 76 001 11 02 000 2020 00540.**

Santiago de Cali, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

1. El Juzgado Primero Penal del Circuito de Cali, a través de auto del 22 de mayo del 2020¹, dispuso la compulsión de copias ante esta Corporación, a fin de que se investigue los presuntos actos irregulares en que pudo haber incurrido el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Municipales y del Circuito de Cali; al no haber prestado el apoyo solicitado, ante el impedimento de fuerza mayor; para realizar la audiencia de legalización de orden captura del ciudadano condenado DIEGO FERNANDO BOTERO SILVA.

2. Con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o si se ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se avoca el conocimiento del asunto y se dispone la apertura de **INDAGACIÓN PRELIMINAR**, acorde con lo previsto por el artículo 150 de la Ley 734 de 2002.

3. En consecuencia, por la Secretaría Judicial de la Sala, se practicarán las siguientes diligencias:

¹ Fl. 1. Queja.
Rad. 2020-00540-00
Indagación preliminar.

3.1. Notificar al doctor SAULO ENRIQUE SOTO FRAGA, en su condición de Juez Coordinador del Centro de Servicios de los Juzgados Penales Municipales y del Circuito de Cali; el inicio de la presente indagación preliminar, indicándosele que si lo desea puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito.

3.2. Obtener los actos de nombramiento, posesión y tiempo de servicios del citado funcionario, así como los certificados de antecedentes disciplinarios.

3.3. Solicitar al Juez Primero Penal del Circuito de Cali, allegar al expediente, los soportes con los que acreditó la fuerza mayor que le impidió el 22 de mayo de 2020, realizar la audiencia de legalización de captura del señor DIEGO FERNANDO BOTERO SILVA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado Ponente

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

RAD. No. 76 001 11 02 000 2020-00540